MEMORANDO

FECHA DE SOLICITUD: 22 de febrero de 2022

PARA: MILYTZA GODOY RAMOS, YADY ALEXANDRA GUEVARA BRICEÑO, JORGE ARMANDO MOJICA RODRIGUEZ, RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL, JOHN ANDRES SANCHEZ SALGADO.

Asunto: DESIGNACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios, en lo referente al apoyo a la supervisión, me permito informar que:

1. MILYTZA GODOY RAMOS con Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP- 183 -2022 ha sido designado/a como apoyo técnico a la supervisión.
2. YADY ALEXANDRA GUEVARA BRICEÑO con Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP-689 - 2022 ha sido designado/a como apoyo técnico a la supervisión.
3. JORGE ARMANDO MOJICA RODRIGUEZ con Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP-193 – 2022 ha sido designado/a como apoyo técnico a la supervisión.
4. RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL con Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP- 456 -2022 ha sido designado/a como apoyo jurídico a la supervisión.
5. JOHN ANDRES SANCHEZ SALGADO con Contrato de Prestación de Servicios No. CPSA- 354 - 2022 ha sido designado/a como apoyo financiero a la supervisión.

Los anteriores apoyos a la supervisión se designan para el siguiente convenio interadministrativos.

No. DE CONTRATO	AÑO DE FIRMA	CONTRATISTA	PERIODO SOLICITADO PARA LA REASIGNACIÓN	
			Fecha de inicio (D/M/A)	Fecha de fin (D/M/A)
1364	2021	LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER	22/02/2022	31/12/2022

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan apoyo a la supervisión desarrollará las actividades tendientes a soportar el seguimiento del contrato y apoyar la verificación del cumplimiento, en las condiciones establecidas en el contrato vigilado, quien podrá revisar los entregables, productos, en general, los requisitos para el pago y darle su concepto al supervisor. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

El contratista designado para realizar el apoyo a la supervisión de algún convenio o contrato, con una antelación no menor a quince (15) días calendario a la fecha de terminación de su contrato de prestación de servicios profesionales, deberá relacionar a su supervisor las actividades generales, administrativas, técnicas y financieras de los de contratos o convenios sobre los cuales ha ejercido el apoyo a la supervisión, y realizar un informe detallado conforme al formato BS - FR- 038 de calidad de la labor, ejercida sobre cada uno de estos considerando lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en el artículo 83.

Es importante recordarle que deberá cumplir con las normas internas previstas para los contratos de prestación de servicios expedida por el Ministerio del Deporte, que se encuentran publicadas en ISOLUCION.

Cordialmente,



FABIAN DARIO ROMERO MORENO
Director de Recursos y Herramientas del S.N.D
Proyectó: Juan David Cifuentes Suárez – contratista de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND